Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

U.N.A.

Comandante Gamarra y Gobernador Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
E mail: rgonzale@fil.una.py
RUC Nº: 80000757-3

| ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 06-4/2019 | O.C. Institucional N° 06-4/2019 |
|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION | Fecha de Emisión: 10 DE JULIO DE 2019. | |
| Entidad: | FACULTAD DE FILOSOFIA | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1364 | | |
| ID del Llamado: | 360.621 | Tipo de Procedimiento: | Contratación Directa |
| Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA | | | |
| Proveedor: | INDUCLOR S.R.L. | RUC: | 80004743-5 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ITEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | Cantidad | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5 | Crema Limpiadora con Especificaciones Técnicas conforme Plantilla del SICP. | Unidad | ONDINA | NACIONAL | 100 | 7.400 | 740.000 |
| | | | | | | PRECIO TOTAL | | 740.000 |

SON GUARANÍES: SETECIENTOS CUARENTA MIL.

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: Suscripción de la misma.- | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones. |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: La entrega de los Bienes no podrá exceder el plazo de 30 (treinta) días corridos, una vez recepcionados la orden de compras y/o servicios correspondiente.

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Filosofía UNA - Sección Almacén y Suministros (Sito en Comandante Gamarra y Gobernador Irala - Barrio Itapytapunta - Sajonia), de Lunes a Viernes de 14:30 Horas a 19:00 horas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | NO | Porcentaje: ---------- | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: SECCION DE ALMACÉN Y SUMINISTROS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 2 | 2 | 7 | 0 | 340 | 30 | 1 | 0 | 740.000 |
| | | | | | | | TOTAL | | 740.000 |

| | | |
|---|---|---|
| José Gonzalez<br>INDUCLOR S.R.L.<br>FIRMA PROVEEDOR | 07/08/2019<br>INDUCLOR S.R.L.<br>FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITAM IMPENDERE VERO FACULTAD DE FILOSOFÍA<br>FIRMA POR LA ENTIDAD |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.



Scanned by CamScanner